

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14623 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000431/2013, referente al concursado Construcciones Sanzol, S.A., por auto de fecha 31 de marzo de 2014 y en su Sección 5.ª se ha acordado lo siguiente:

1.- Abrir de oficio la fase de liquidación de la entidad Construcciones Sanzol, S.A. y dejar sin efecto la convocatoria a Junta de acreedores.

Se deja sin efecto la convocatoria de Junta de acreedores señalada para el día 29 de mayo de 2014, a las 10:30 horas.

2.- Declarar la disolución de la referida sociedad.

3.- La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

4.- Acordar el cese de los Administradores sociales y su sustitución por el Administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada, conforme a lo dispuesto en el art. 148 de la LC.

5.- Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el BOE. De forma gratuita y en el tablón de anuncios del Juzgado.

6.- Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Pamplona/Iruña, 31 de marzo de 2014.- El/La Secretario judicial.

ID: A140018689-1